

**Resolución Exenta de  
Acreditación de Pregrado N°678:**  
Carrera de Pedagogía en Inglés  
para Enseñanza Pre-Escolar,  
Básica y Media de la Universidad  
Arturo Prat.

Santiago, 03 de enero de 2022.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.879, de fecha 18 de agosto de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°128-4, de 2 de julio de 2020, que Aprueba prórroga de la acreditación de la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media de la Universidad Arturo Prat; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°082-19, de 12 de diciembre de 2019, que inició el proceso de acreditación de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media de la Universidad Arturo Prat, o “la Carrera”; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la



Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media de la Universidad Arturo Prat, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Iquique y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 12 de diciembre de 2019 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°082-19.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°128-4, de 2 de julio de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
6. Que, los días 18, 19 y 20 de mayo de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.



7. Que, el 25 de junio de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.

8. Que, mediante el Informe de Observaciones, de fecha 9 de julio de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.879, de fecha 18 de agosto de 2021, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Educación Media en Humanidades, quien expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

## **Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

### **Propósitos**

La Carrera cuenta con una clara definición de propósitos, los que son consistentes con la misión, visión y propósitos institucionales. Estos son conocidos por los actores relevantes. Se valora el aporte de la Carrera a la región, en contexto de profesionalización.

Se adscribe al Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad de Ciencias Humanas, que considera las necesidades de las carreras que la componen y se operacionaliza en una serie de estrategias de trabajo, metas e indicadores. La Carrera desarrolla su propia bajada operativa a través de su Programa Operativo Anual.

La Carrera define el campo ocupacional para el que prepara a sus estudiantes, quienes podrán desempeñarse en establecimientos educacionales de enseñanza pre-escolar, básica y media, centros de formación técnica, institutos profesionales, academias de idiomas y universidades. No obstante, el perfil de egreso, el plan de estudio y los programas de asignatura no son explícitos en abordar el campo



ocupacional que compromete la enseñanza a adultos y exceden lo establecido en la formación que otorga.

Su amplio alcance en cuanto a los niveles pre-escolar, básico y media le impone un desafío mayor en cuanto a estructurar un proceso formativo que dé cuenta de lo prometido.

### **Integridad**

La Carrera cuenta con reglamentos y normativas tanto a nivel institucional como de Facultad y propios, que se aplican de manera sistemática. La Institución cuenta con capacidad para ajustar su reglamentación para mejorar y facilitar los procesos académicos de sus carreras y programas.

A nivel institucional, existen mecanismos para el registro, análisis y difusión de información académica, administrativa y financiera. La Carrera posee instancias de difusión de la información y de su normativa.

### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso de la Carrera y su plan de estudios es producto de una renovación curricular diseñada en 2016 e implementada en 2017. El perfil de egreso distingue competencias genéricas o del sello institucional, competencias específicas de la licenciatura, específicas de la práctica y competencias específicas de la disciplina.

El perfil de egreso no explicita competencias referidas al desempeño docente asociado a los contextos de enseñanza pre-escolar, básica y media; tampoco es explícito en cuanto a la exigencia del nivel C1 (estándar 6) en la competencia lingüística de la lengua inglesa; ni de los estándares 2, 3 y 4, referidos al desarrollo de habilidades comunicativas.

Existen mecanismos formales para el monitoreo y evaluación del cumplimiento del perfil de egreso; entre ellos, pruebas de logro orientadas a medir la progresión de las habilidades lingüísticas en la lengua inglesa. No obstante, se advierte que la última prueba se imparte en el último semestre de la Carrera, lo que no permite la implementación de medidas remediales en aquellos casos de estudiantes que no obtengan nivel C1, no pudiendo asegurar que todos los estudiantes alcancen dicho nivel al egreso de la Carrera.

### **Plan de Estudios**



El plan de estudio contempla una duración de diez semestres y 300 SCT-Chile y consta de cuatro líneas de formación: general, básica, disciplinar y profesional.

Se advierten algunas deficiencias en el plan de estudio, tales como, un desbalance en priorización de cursos de formación general, por sobre la didáctica de la especialidad; los cursos de lenguaje se encuentran mayormente centrados en aspectos de forma, como gramática y fonética, por sobre el desarrollo de las habilidades comunicativas del idioma; y una integración de la didáctica disciplinar en los cursos de lenguaje que se encuentra declarada pero que no se encuentra implementada a la fecha.

La formación práctica considera prácticas tempranas y progresivas desde el primer año de formación. Si bien las prácticas se encuentran articuladas con las asignaturas de reflexión que las preceden, estas no se encuentran articuladas con las asignaturas asociadas al semestre en que se sitúan. Se observa, además, una débil presencia de prácticas de la disciplina, principalmente en las prácticas profesionales.

Se dispone de protocolos para la orientación y supervisión de las prácticas y de la concurrencia de académicos de la Carrera y de profesores de establecimientos educacionales.

Los requisitos para la obtención del título y el grado se encuentran reglamentados y son conocidos por los estudiantes y actores relevantes. El tiempo requerido para su obtención está incluido en la duración del plan de estudio.

### **Vinculación con el Medio**

La Universidad cuenta con políticas y mecanismos que orientan el desarrollo de la vinculación con el medio en sus carreras.

Las actividades de vinculación con el medio que realiza la Carrera se encuentran relacionadas principalmente con las actividades formativas del plan de estudios, como las asignaturas prácticas.

Se constata la existencia de convenios formales para asegurar la formación práctica de sus estudiantes, los que se encuentran vinculados con la formación de la Carrera, permitiendo a los estudiantes conocer su medio ocupacional.

Se valora la conformación de un Comité Asesor Externo de la Carrera, lo que les permite obtener información en relación a la efectividad del proceso formativo y sostener un intercambio de información y asesoría respecto al quehacer de la carrera.



La Carrera aún no cuenta con mecanismos sistemáticos de evaluación de sus actividades de vinculación con el medio.

## **Dimensión Condiciones de Operación**

### **Organización y Administración**

La estructura organizacional y administrativa en que se encuentra inserta la Carrera es consistente con los cuerpos normativos institucionales y asegura su desarrollo.

La Carrera cuenta con un cuerpo directivo calificado y con sistemas de información y herramientas de gestión académica y administrativas que permiten un adecuado manejo de sus recursos humanos y financieros.

El personal de apoyo técnico y administrativo de la Carrera es adecuado a sus funciones y es suficiente para cubrir las necesidades actuales del plan de estudios.

La ejecución presupuestaria y provisión de recursos de la Carrera aseguran su funcionamiento.

### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con un cuerpo docente suficiente y calificado para la implementación de su plan de estudio. El total de docentes para el año 2020 es de 67, de ellos, 40 está contratado por jornada completa, 5 por media jornada y 22 por una jornada parcial inferior. La formación docente del cuerpo académico incluye 7 docentes con grado de doctor y 37 con grado de magíster. Si bien la Carrera dispone de un buen número de docentes, se observa que una menor parte de ellos son profesores de inglés.

La Carrera cuenta con un núcleo docente conformado por 8 académicos contratados por jornada completa. La formación docente de este núcleo corresponde a 3 docentes con grado de doctor y 5 docentes con grado de magister.

La Institución cuenta con protocolos formales en relación a la selección, contratación, jerarquización, evaluación y desvinculación de los docentes.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**





La Carrera dispone de la infraestructura, recursos de aprendizaje y equipamiento suficientes y adecuados para su funcionamiento.

Las bibliotecas de la Universidad aportan con servicios de información, colecciones, tecnología y espacios físicos para cubrir las necesidades y requerimientos del plan de estudios. No obstante, la cantidad de bibliografía obligatoria por asignatura es baja y desactualizada, al igual que la cantidad de ejemplares disponibles.

De acuerdo con las condiciones actuales, limitadas por la emergencia sanitaria, la Institución ha resguardado que los estudiantes den continuidad a su proceso formativo.

### **Participación y Bienestar estudiantil**

A nivel institucional, se ofrecen condiciones e instancias diversas para la organización y participación de sus estudiantes. Existe un Centro de Estudiantes de la Carrera, en esta instancia el presidente participa de los consejos que se realizan regularmente, adquiriendo derecho a voz y voto.

Los estudiantes que ingresan acceden a beneficios entregados tanto por la Universidad como por organismos estatales, favoreciendo su permanencia. Asimismo, existen sistemas de apoyo complementario, orientados a cubrir otras necesidades de los estudiantes.

### **Creación e Investigación Formativa por el Cuerpo Docente**

A nivel institucional, existen políticas y mecanismos para promover e incentivar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación.

La Carrera mantiene una baja productividad en investigación disciplinar y creación de material de apoyo a la docencia.

Se aprecia una baja participación de docentes en redes nacionales y locales de colaboración e investigación.

### **Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**

#### **Efectividad del Proceso Formativo**



La Carrera cuenta con procesos de admisión reglamentados, públicos y difundidos. Estos se ajustan a las exigencias actuales de la Ley 20.903. La matrícula total de la Carrera en 2021 es de 130 estudiantes, de los cuales 36 son estudiantes de primer año. Se observa una matrícula estable en los últimos 5 años.

La Institución cuenta con sistemas de información que le permiten realizar seguimiento a la progresión académica de sus estudiantes. Al respecto, las tasas de retención de primer año se muestran acorde a los valores de carreras comparables a nivel nacional. Las tasas de titulación oportuna continúan siendo bajas, aun cuando se aprecia un incremento respecto a la acreditación anterior.

La Carrera realiza procesos de diagnóstico inicial de sus estudiantes y establece estrategias de acompañamiento y nivelación en base a los resultados.

Los estudiantes de la Carrera participan en la Evaluación Nacional Diagnóstica, no obstante, aún no se formaliza la obligatoriedad de su participación en la normativa vigente. Los resultados 2017 y 2018 se encuentran en torno al promedio nacional; sin embargo, en 2019 los resultados se encuentran levemente descendidos. La Carrera analiza los resultados y genera acciones destinadas a mejorar sus resultados.

La Carrera realiza el seguimiento a la ocupación de sus titulados a través de la Oficina de Seguimiento de Egresados y Titulados, que funciona a nivel central de la Universidad. La información proporcionada por la Carrera demuestra bajas tasas de empleabilidad para los últimos 5 años.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El proceso de autoevaluación realizado por la Carrera fue un proceso participativo, que incluyó a los principales grupos de interés, como académicos, estudiantes, egresados y empleadores. Sus opiniones se encuentran vertidas en el Informe de Autoevaluación. Se constata la socialización de resultados del proceso de autoevaluación con los actores relevantes de la Carrera.

La Carrera cumplió sólo parte de los desafíos del proceso anterior de acreditación, superando 7 de 14 debilidades, quedando 1 debilidad en proceso de superación y 6 no superadas. Es importante mencionar que, entre las debilidades no superadas, se encuentran aspectos estructurales de la formación impartida, como el cumplimiento de estándares orientadores, la articulación íntegra de las prácticas



en el plan de estudio, la alineación entre las pruebas de logro para los objetivos propuestos, entre otros aspectos.

El plan de mejoras resultante del proceso de autoevaluación de la Carrera es realista e incorpora los elementos necesarios para su posterior realización, tales como acciones de mejora, plazos razonables para su concreción, medio de verificación, responsables de cada actividad, presupuesto asignado, entre otros. Sin embargo, este plan no considera debilidades importantes de la Carrera, tales como la baja tasa de titulación o la necesidad de aumentar la investigación disciplinar y creación de material de apoyo a la docencia.

La Carrera dispone de mecanismos e instancias para revisar, actualizar y retroalimentar su perfil de egreso y plan de estudio. Se constata la aplicación de dichos mecanismos y la operatividad de las instancias declaradas. No obstante, se advierte baja participación de titulados en dichos procesos.

## Conclusiones

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión se basó, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

- Carrera que se encuentra en proceso de transformación, con la implementación de un nuevo plan de estudios desde el año 2017.
- Ha superado la mayoría de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior; sin embargo, aquellas no superadas son de relevancia estructural dentro de la carrera.
- Si bien la titulación teórica, oportuna y acumulada han mejorado, siguen siendo bajas.
- El perfil de egreso no es explícito en cuanto a las competencias del desempeño docente asociados a contextos pre-escolar, básica y media, así como tampoco asegura alcanzar el nivel de inglés C1 para sus egresados.
- Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica se encuentran en la media, con tendencia a la baja.



- Evidencia un desbalance en el Plan de Estudio respecto a la priorización de cursos de formación general, por sobre la didáctica de la especialidad.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media de la Universidad Arturo Prat, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Iquique y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la carrera individualizada en el numeral anterior, por un periodo de **3 años**.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4 de 3 de abril de 2020 y, especialmente, en la Resolución Exenta DJ N°128-4 de 2 de julio de 2020, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, transcurrido el plazo de acreditación ya señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley



N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.

6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-Escolar, Básica y Media de la Universidad Arturo Prat.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/alb



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000043C70

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>